



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada Coraza Seguridad CTA
Demandado	Ingomon S.A.
Radicado	05001-40-03-010- 2017-00885-00
Decisión	Incorpora - ordena

Se incorpora auto que ordena la devolución del presente expediente remitido por el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**, indicando que según el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura no serán remitidos los procesos de ejecución totalmente favorables al ejecutado.

Una vez revisado lo comunicado por dicha Agencia, se percata que la sentencia anticipada proferida por este Despacho es a favor de la parte demandada y se cometió un yerro al dar la orden de envió a los Juzgados de Ejecución, por tal motivo, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo de las presentes diligencias ya que se encuentra en firme el auto que liquida y aprueba las costas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b22934491ec3e7432d95f626401739a9840bcc0b73ae127a2bb7cb3314d092

Documento generado en 30/08/2021 03:13:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>